

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**Referencia**: 11001-33-34-004-2019-00065-00

Controversia: NULIDAD SIMPLE

Demandante : MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

Demandado :

BOGOTÀ DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA MAYOR Y

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE

PLANEACIÓN

Asunto

: Corre traslado de medida cautelar

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada de la medida cautelar que obra en cuaderno aparte para que se pronuncie frente a la misma.
- 2. Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCON JUEZ

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia a las 8:00 a.m.

SECRETARIA